



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/54/205  
27 de enero de 2000

---

Quincuagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 98 b) del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/54/586)]

#### **54/205. Prevención de las prácticas corruptas, incluida la transferencia ilícita de fondos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 53/176, de 15 de diciembre de 1998, sobre medidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales,

*Preocupada* por la gravedad de los problemas que plantea la corrupción, que pueden poner en peligro la estabilidad y la seguridad de las sociedades, menoscabar los valores de la democracia y la moral y comprometer el desarrollo social, económico y político,

*Reconociendo* la importancia de la legislación que existe a nivel internacional y nacional para combatir la corrupción en las transacciones comerciales internacionales,

*Reconociendo también* el importante papel que desempeña la comunidad empresarial, en particular el sector privado, al impulsar el proceso dinámico de desarrollo de los sectores agrícola, industrial y de servicios, y la necesidad de crear un entorno propicio para los negocios a fin de facilitar el crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, en particular los de África,

*Consciente* del papel muy importante que puede desempeñar el sector privado para promover el crecimiento económico y el desarrollo, así como de la intervención activa del sistema de las Naciones Unidas

para facilitar la participación constructiva y la interacción armoniosa del sector privado en el proceso de desarrollo mediante la adhesión a los principios y las normas universales, como los relativos a la honradez, la transparencia y la rendición de cuentas,

1. *Condena* la corrupción, el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia ilícita de fondos;
2. *Insta* a que se adopten nuevas medidas nacionales e internacionales para combatir las prácticas corruptas y el soborno en las transacciones internacionales y se impulse la cooperación internacional para apoyar esas medidas;
3. *Insta asimismo*, reconociendo la importancia de las medidas nacionales, a que se impulse la cooperación internacional, entre otras cosas por conducto del sistema de las Naciones Unidas, en lo que respecta a elaborar instrumentos que permitan evitar y combatir la transferencia ilícita de fondos y repatriar a sus países de origen fondos transferidos ilícitamente, y exhorta a los países y las entidades interesados a que presten su cooperación a este respecto;
4. *Pide* a la comunidad internacional que apoye los esfuerzos de todos los países encaminados a fortalecer la capacidad institucional para prevenir las prácticas corruptas, el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia ilícita de fondos;
5. *Decide* mantener esta cuestión en examen y, a este respecto, pide al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en el informe que debe presentarle en su quincuagésimo quinto período de sesiones de conformidad con su resolución 53/176, incluya información relativa a los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, así como recomendaciones, entre otras cosas con respecto a la repatriación a sus países de origen de fondos transferidos ilícitamente.